



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00080-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RICAR JOYA MORENO Y NELSON ANTONIO MENDEZ BANDERA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO IBARRA AGUILAR Y DE MARIA RAIMUNDA ORDUÑA DE FONTECHA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, treinta de marzo de dos mil veintitrés

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, requiérase a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, procedan a efectuar la notificación del auto admisorio de la demanda a su contraparte, a allegar a este diligenciamiento el registro de la medida cautelar la cual fue debidamente comunicada por la secretaría de este juzgado a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca, y a la instalación de la valla, conforme a las cargas procesales ordenadas al admitirse este asunto, a fin de dar continuidad al trámite de la demanda instaurada, so pena que se dé aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769c9a5439ea385ca2fda82db0e10e50134da41e78979feb417e286ec1a9cfa8**

Documento generado en 30/03/2023 03:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>